

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013
45031760

NIG: 28.079.00.3-2021/0013675

Procedimiento Abreviado 165/2021 --IX--

Demandante/s: D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. ANTONIO ORTEU DEL REAL

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

AUTO 23/2022

En Madrid, a diez de febrero de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** [REDACTED] contra **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, por la parte demandada se presentó escrito el mismo día de celebración de la vista, el 09-02-2022, solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa las pretensiones de la parte recurrente.

SEGUNDO.- En el acto de celebración de la vista, se dio traslado del citado escrito a la parte recurrente, que manifestó su conformidad con dicho reconocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por terminado el procedimiento.

Por todo ello;

DISPONGO: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Sin costas.

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional





Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2787-0000-94-0165-21 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. CARLOS GÓMEZ IGLESIAS Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.

EL MAGISTRADO

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945631283451801401954

Este documento es una copia auténtica del documento Auto de satisfacción extraprocésal firmado electrónicamente por CARLOS GÓMEZ IGLESIAS